

JUZGADO NOVENO CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., **agosto dieciséis (16) de dos mil veintitrés (2023).**-

**Ejecutivo de DELTA UNIÓN S.A.S. contra SINERGY SOLUTIONS S.A.S.
& OTROS**

Radicado: 110013103 009 2021 00404 00.

Ingreso al Despacho en Virtualidad 31/08/2022

Teniendo en cuenta lo informado por la secretaría del Juzgado, se dispone:

Requerir al extremo activo acredite las gestiones que atañen a la notificación del extremo pasivo, so pena de dar cumplimiento a lo previsto en el art. 317 del CGP, para lo cual dispone del término de treinta (30) días) desde el enteramiento de esta providencia-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
JUEZ

(Tres Providencias)

eba

Firmado Por:

Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 009

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3dce0663f7e4c2b9e828762b904809f8c5162f5fb4c4ad402fdc259e7c8160f5**

Documento generado en 17/08/2023 07:56:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>